



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0044418/2013

VISTO:

La propuesta elevada por el Decanato de esta Facultad, en cuanto a concertar un acuerdo institucional de asistencia técnica e investigación aplicada entre las Facultades de Ciencias Químicas, de Matemática, Astronomía y Física y de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, todas de esta Universidad.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones otorgadas a los Decanos, establecidas en el artículo 36, inciso 1) de los Estatutos de esta Universidad.

La Carta de Intención, de fecha 21 de junio de 2012, firmada entre los Decanos de las Facultades de Ciencias Químicas, de Matemática, Astronomía y Física y de Ciencias Exactas Físicas y Naturales.

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad.

Las opiniones vertidas en la sesión de la fecha.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Acta Acuerdo Institucional de asistencia técnica e investigación aplicada, entre las Facultades de Ciencias Químicas, de Matemática, Astronomía y Física y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, todas de esta Universidad, que obra como Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N°

AG/cc

766

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC:0044418/2013

A N E X O I (de la Res. HCD

766 -)

ACTA-ACUERDO INSTITUCIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA E INVESTIGACIÓN APLICADA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EXCTAS FÍSICAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA.

Entre la **Facultad de Ciencias Químicas**, en adelante "**FCQ**", representada por su Decana, **Prof. Dra. Miriam Strumia**, la **Facultad de Matemática, Astronomía y Física** en adelante "**FAMAF**", representada por su Decana, **Prof. Dra. Esther Galina** y la **Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales** en adelante "**FCEFyN**", representada por su Decano **Ing. Roberto Terzariol**, conforme a las atribuciones otorgadas por el artículo 36 inciso 1 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, todos con domicilio en Haya de la Torre y Medina Allende, Ciudad Universitaria, ciudad de Córdoba, en virtud de la carta de intención con fecha 21 de junio de 2012 celebrada por las partes, se suscribe el presente acuerdo institucional, el cual se encuentra sujeto a los criterios y pautas de colaboración y trabajo que se detallan en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente acuerdo tiene como objeto establecer el marco para una estrecha colaboración institucional entre la FAMAF, la FCQ y la FCEFyN, en aspectos de investigación básica y aplicada en el Área de "Energías Sustentables y Sistemas de Almacenamiento - Vectores Enérgicos", con el interés de incentivar la concreción de proyectos de investigación, innovación, desarrollo, transferencia y formación de recursos humanos.

SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento del objeto establecido en el artículo primero, las partes disponen la creación de un Programa de Investigación y Desarrollo en Energías Sustentables (PIDES) destinado a los grupos de investigación cuyos proyectos de investigación fueran seleccionados.

TERCERA: Se creará un Comité Ejecutivo integrado por los Decanos, Vicedecanos o Secretarios de Facultad que estos designen. Este comité será el encargado de establecer las normas que regulen las actividades y el funcionamiento del PIDES y de aprobar la incorporación de los proyectos de investigación y desarrollo que se realizarán en el mismo. Los miembros del Comité Ejecutivo podrán pedir, en caso que sea necesario, el asesoramiento de especialistas/idóneos externos para la evaluación de los proyectos. A su vez se creará un Comité de Seguimiento Técnico integrado por un especialista del área por cada unidad académica. Será atribución del Comité de Seguimiento Técnico verificar el cumplimiento de las condiciones de participación y

88



ejecución de los proyectos aprobados y del cumplimiento de las normas de seguridad e higiene del espacio dispuesto para su funcionamiento.

CUARTA: Los proyectos que se postulen para la realización de trabajos en el PIDES deberán estar conformados por docentes/investigadores de las Unidades Académicas partes del presente acuerdo y deberán expresar antecedentes, instituciones públicas o privadas participantes, aportes de cada una de ellas, fuentes de financiación para la realización del proyecto y plazos de ejecución.

QUINTA: Una vez seleccionado un proyecto, el Comité Ejecutivo designará un responsable a los efectos de la organización, gestión, ejecución e información de las actividades que resulten necesarias para la realización del proyecto de investigación seleccionado y se suscribirá un acta complementaria al presente acuerdo.

SEXTA: Se establece que el PIDES funcionará inicialmente y por un período de al menos cinco (5) años en el espacio ubicado en la fachada norte de planta baja, contigua al núcleo sanitario, del ala oeste del edificio de FAMAF, quedando a cargo de los responsables de los proyectos mencionados en la cláusula 5, la adecuación del espacio cedido por FAMAF a las normas de higiene y seguridad laboral vigentes.

SEPTIMA: Las partes dejan constancia que en caso de que las actividades conjuntas llegaran a su fin por cualquier causa, las mejoras de infraestructura realizadas (no incluyendo equipamiento científico relativo al LAES) en el espacio cedido por FAMAF para el LAES serán en beneficio de FAMAF sin derecho a reclamo alguno por las demás partes. FAMAF podrá renovar el préstamo por el tiempo que estipule adecuado en caso que el proyecto continúe y tenga acuerdo unánime del Comité de Seguimiento.

OCTAVA: En prueba de conformidad se firmarán tres ejemplares de un mismo tenor.